	J]									
TERMINO HUNICIPAL DE : CARDERAJIMENO	RIA	Hora	14,30	14,00	11,00	14,30	14,36			
	CONTOCATORIA	X es	9	<u> </u>	<u></u>	<u></u> بی	•			_
	5	Día	91	16	15	16	91		··	_
	SUPERFICIE	;		<i>m</i>		•				
	SUPERFIC		B 7.0	338	1.742	278	193	: - -		_
	IAR			1	.					
	OBJETO A EMPROPIAR		Cereal	Cereal	Cereal	· Monts	Mon te			
	LINDEROS			.N Finca Matriz S Camino E Finca Matriz O D. Peña	N Camino S Camino E Finca Matriz y B. Hernando O Cerrado	N Carretera S Camino E Camino O Finca Matriz	N Camino S Camino E Cerrado O Camino			
	NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULÀR		DESCONOCIDO	BASILIO HERNANDO HUIZ Cardenajimeno (Burgos)	DIONISIO DE LA PERA Carderajmeno.(Burgos)	JUNTA VECINAL CARDENAJIMENO (Burgos)	JUNTA VECINA Cardenajiheno (Burgos)		· · · · ·	
	CATASTRO	Polig Parcel	575	571	572	290				
	CNE	Polify	ដ	12	21	12	11			_
	A SE		15:897 12	15.899	15.900	15,901	15,902			
	 									_
TERNINO HUNICIPAL DE: CARDENAJIONO	CONVOCATORIA	Hora	14,15	13,30	13,30	13,30	13,45	13,45	14,00	
		ě	.بو	٠.	u	•	9	v	v	
		ă	9	16	16	91	16	16	97	_
	SUBERFICES EN 12.		99	22	74	÷	3 .	78	20	
	OBJETO A EMPROPIAR		Monte	Pastizal	Monte	Monte	Monte	Cereal	Cereal	
	L'INDEROS		N Emiliano Lázaro S D. Peña. E Pinca Matriz	NE. Andres SE. Arnaiz E Fines Natriz	0 Camino N B. Lézaro S B. Lézaro E Finca Matriz O Cemino	N. H. Mate S. E. Radrés E. Finca Matriz O. Cenino	N D. Bernando S E. Lázaro E Finca Metriz O Camino	N L. Nuño S M. Mate E Finca Hatriz O Camino	N.~ Camino S D. Hernando E Finca Matriz O Camino	
	NOMBRE Y DONICILIO DEL TITULAR		EMILIANO ARNAIZ RERNANDO CARDENAJIMENO (SUKGOS)	EMILIANO LAZARO RUIZ CARDERAJINENO (Burgos)	EMILIO ANDRES DUGUE CARDENAJIMENO (BURGOS)	EMILIANO LAZARO RUIZ CARDENAJIMENO (Burgos)	mazina mate ruiz	DARIA HERNANDO RUIZ CANDENAJINENO (Burgos)	LUIS NUBO OMTECA CARDERAJIMENO (BULGOS)	_
	CATASTRO	Polig Parcel	. 248	549	552	553	12 554	925	557	_
			- 13	<u> </u>	- 2			77	7	_
	FIRT	١. ١	15,890	15.891	15.892	15.893	15,894	15.895	15.896	

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11577

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de marzo de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el Banco de Crédito Industrial

Advertida omisión en el texto remitido para la publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 102, de fecha 29 de abril de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el capítulo 2. Régimen de retribuciones, en la página 11057, primera columna, entre las líneas 19 y 20, es decir, entre la que termina «... sin plazo intermedio entre unos y otro», y la que se inicia «Sin embargo, la subvención a cargo del Banco ...», deben intercalarse los siguientes apartados:

«2.5. Préstamos con interés

2.5. Prestamos con interes.

Se concederán, a simple solicitud del interesado, préstamos con interés al tipo del 7,5 por 100 anual, en cuantía que no excederá de una mensualidad, amortizable en doce meses. Estos préstamos serán compatibles con los anticipos a que se refiere el pacto anterior, y se concederán cualquiera que sea el número y el importe total de los que se soliciten en cada ejercicio. Amortizado un préstamo personal, el interesado tendrá derecho a la concesión de un nuevo préstamo con interés, sin plazo intermedio entre uno y otro préstamo.

2.6. Norma común de aplicación a los préstamos de vivienda, anticipos y préstamos con interés.

La concesión de préstamos de vivienda, anticipos y préstamos con interés, quedará condicionada de forma que la amortización anual por principal e intereses de estos tres conceptos no supere un tercio de los haberes brutos anuales del empleado de que se trate, en cada caso.

2.7. Ayuda para la custodia de niños de tres meses a dos años de edad.

Se concederá ayuda escolar de la clase «A)», para custodia de niños de tres meses a dos años de edad, siempre que se cumplan las dos siguientes condiciones:

Que ambos cónyuges trabajen, y Que el beneficiario de la ayuda justifique el pago realizado por este concepto.

2.8. Clasificación de estudios a efectos de ayuda escolar.

Se mantiene la clasificación de estudios establecida a efectos de la percepción de las cuatro clases de ayuda escolar existentes.

2.9. Vales de economato.

El importe nominal de los vales de economato será, en 1982, el mismo que en 1981.

M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11578

ORDEN de 2 de abril de 1982 por la que se incluye a la Empresa «Teincosa, Técnicos Industria-les Consultores, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresas «Teincosa, Técnicos Industriales Consultores S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Espadola grupo B nola, grupo B.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de abril de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

11579

ORDEN de 2 de abril de 1982 por la que se modifica la Orden ministerial de 25 de febrero de 1980, sobre homologación de tipos de vehículos automóviles y remolques y semirremolques.

Ilmo. Sr.: La Orden de 25 de febrero de 1980 establece en su punto 1.1 la obligatoriedad de obtención de la homologación de tipo de los vehículos, como condición previa a su matriculación,

Por otra parte, el Real Decreto 1467/1981, de 8 de mayo, por el que se modifican diversos artículos del Código de Circulación